



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	HUMBERTO DE JESUS BUENO RIVERA
Radicado	05088-31-03-002-2021-00027-00
Interlocutorio	1221
Asunto	No accede a solicitud de terminación. Requiere a la parte demandante para que manifieste si insiste o desiste de la expedición del Despacho comisorio

NO SE ACCEDE a la solicitud de terminación por pago total de los cánones adeudados, elevada por la apoderada de la parte demandante el 19 de septiembre de 2022, por cuanto el presente proceso ya cuenta con sentencia de fecha 15 de febrero de 2022, en la cual se ordenó "*Declarar terminado el contrato de Leasing -arrendamiento financiero No 195798, suscrito por Leasing Bancolombia SA como arrendadora y Humberto de Jesús Bueno Rivera -como arrendatario-*".

Ahora, en vista del contenido del memorial antedicho, **SE REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que, en el término judicial de cinco (5) días, manifieste si insiste o desiste de la expedición del Despacho comisorio para la diligencia de entrega, que fuera ordenado mediante auto del 15 de junio de 2022. De no hacer pronunciamiento alguno en este término, se ordenará el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6daad980038dcc8bf719a7390371ddbe4c614aea41f1228b36e070f274c76923**

Documento generado en 24/11/2022 11:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>